



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

LICITACION ABREVIADA N° 8/2024

Pliego de Condiciones

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÀREAS VERDES PARA
VARADERO CARMELO, DEPTO DE COLONIA”

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2024

Hora: 11hrs.

APERTURA ELECTRONICA

VERSIÓN FINAL

VERSIÓN FINAL





Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

1.- OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada a Empresas inscriptas o calificadas en el Registro Único de Proveedores del Estado, interesadas en brindar servicio de mantenimiento de áreas verdes, en el predio del Varadero Carmelo - en el Departamento de Colonia. -

1.1. CARACTERISTICAS GENERALES

La contratación será por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, por un total de 4320 horas y comenzará a regir a partir de los diez (10) días de la notificación de la resolución de adjudicación o de la fecha que la Administración indique

Los servicios serán desempeñados en instalaciones de la DNH de la siguiente manera:

180 horas mensuales de Servicio de Áreas Verdes en las instalaciones del Varadero Carmelo consisten en:

- Puesta a punto inicial de todo el predio.
- Podas de árboles del perímetro y del predio; corte de pasto y mantenimiento del mismo.
- Limpieza del tejido perimetral de todo el cerco hacia adentro y 2 metros hacia afuera del predio lindero.
- Levantar visibilidad del monte 2 metros de alto, corte de los árboles.
- Sacar rebrote de árboles en predio.
- Limpieza del alambrado lindero con rufa 21, 150 metros hacia la carretera libre alambrado, mantener con mata yuyos.
- Arrancar árboles en dicho alambrado.
- Relleno de tierra y sembrado de césped en predio de entrada frente a oficina de RRHH.
- Limpieza y corte de árboles en la Ribera del Arroyo Las Vacas.
- Renovar canteros frente a oficina principal y riego en general.

La Administración podrá disminuir la cantidad de horas contratadas si a su solo juicio, no fueran necesarias.

Previo a la presentación de las ofertas, el oferente deberá obligatoriamente realizar una visita

dominio.gub.uy Tel. (+5982) XXX XXXX
Dirección de la oficina, Montevideo - Uruguay

VERSIÓN FINAL



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

al Varadero Carmelo a los efectos de evaluar adecuadamente el trabajo a realizar, la visita será coordinada y registrada por la oficina administrativa de Varadero Carmelo, teléfono: 4542-2513. El **comprobante de visita deberá estar adjunto a la oferta economía para que esta sea considerada-**

1.2. CARACTERISTICAS TECNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO

a) Recursos Humanos requeridos: **GRUPO 19.**

1. Mantenimiento Áreas Verdes, Subgrupo 16 (Áreas verdes).

b) El adjudicatario debe designar un funcionario responsable, para la coordinación de tareas y comunicación con la oficina administrativa del Varadero.

c) Los días y horarios de las tareas a desarrollar, así como la rutina de trabajo serán coordinados con la DNH.

d) La DNH podrá disminuir o aumentar la carga horaria por jornada según las necesidades, Cabe destacar que las horas podrán ser utilizadas en cualquier sector del amplio predio del Varadero Carmelo. -

e) El control de asistencia de personal contratado se realizará en cada una de las distintas dependencias de la D.N.H. donde se desempeñen las tareas.

e) Ante cualquier eventualidad, o accidente de trabajo que ocurra dentro de las instalaciones, la empresa deberá inmediatamente comunicar lo sucedido a la oficina administrativa del Varadero Carmelo. -

1.3. TAREAS

a) Corte de césped, desmalezar, podas de árboles, conservación de canteros plantas y arbustos, etc.

b) Toda tarea afín que se considere necesaria para mantener en óptimo estado las instalaciones y zonas ubicadas en jurisdicción de la D.N.H.

1.4. EQUIPOS Y MATERIALES

dominio.gub.uy Tel. (+5982) XXX XXXX
Dirección de la oficina, Montevideo - Uruguay

VERSIÓN FINAL



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

a) El servicio cumplirá con las técnicas especializadas de la actividad aportando las empresas los EPP (Equipos de Protección Personal) necesarias para realizar las tareas de manera segura. En la oferta se deberán describir claramente los EPP que la empresa suministrará al personal.

b) La empresa deberá equipar de uniforme al personal, debiendo estar el mismo en perfectas condiciones de aseo. En la oferta se deberá describir el uniforme de verano e invierno. El funcionario deberá lucir obligatoriamente el uniforme e identificación. En caso contrario el personal contratado no podrá prestar servicios hasta que se presente en las condiciones establecidas.

d) La empresa debe suministrar los materiales y herramientas descritos en Anexo III para cada localización. El no cumplimiento de lo establecido será pasible de la aplicación de una Multa de 10 UR (Unidades Reajustables) mensuales a descontar de la facturación de los servicios mensuales.

VERSIÓN FINAL

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1 Los factores que se tomarán en cuenta para ponderar los ítems de las ofertas presentadas en la presente compra serán:

	PUNTOS
1. Precio	85
2. Antecedentes de la empresa	15

Ponderación en cada factor:

1. El menor precio cotizado, recibirá el máximo de puntos para este factor, o sea 85 puntos. Los demás precios cotizados se prorratearán a partir de este valor.
2. Se considerará los antecedentes de los últimos 5 años en tareas similares a las solicitadas. La administración puntuará hasta un máximo de 5 antecedentes, otorgando 3 puntos por cada uno. -

dominic.gub.uy Tel. (+5982) XXX XXXX
Dirección de la oficina, Montevideo - Uruguay



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

3. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán por precios unitarios y totales, en Pesos Uruguayos, discriminando el IVA, el que será considerado en el precio a los efectos de la comparación de ofertas.

4. FORMA DE PAGO

4.1 El valor del servicio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional, una vez presentada y conformada la factura en la oficina que corresponda y siempre que se haya comprobado que el servicio se ha efectuado en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

A los efectos de la liquidación mensual se tendrá en cuenta solo las horas/hombre efectivamente trabajadas.

4.2 Conjuntamente con cada factura mensual los servicios que se presente ante esta Dirección el contratista deberá presentar una Declaración Jurada (art. 239 Código Penal), de acuerdo a ANEXO II, haciendo constar que nada adeuda a sus empleados por ningún concepto derivado de sus obligaciones laborales (salarios y demás rubros derivados de su relación laboral)

4.3 De acuerdo con lo que dispone el decreto 319/006 de 11 de setiembre de 2006, la Administración retendrá del monto a abonar, el 60% del Impuesto al Valor Agregado.

4.4 Ajuste de precios. Los precios se ajustarán en cada oportunidad que ocurra un incremento salarial de acuerdo al grupo salarial correspondiente (La empresa deberá presentar declaración y aportar documentación correspondiente para demostrar a que grupo y subgrupo pertenece) y de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 [(1+C_{s1}) (1+CS (i+2))..... (1+CS (i+n))]$$

Siendo:

P = Precio del servicio ajustado

P₀ = Precio del servicio cotizado en la oferta

dominio.gub.uy Tel. (+5982) XXX XXXX
Dirección de la oficina, Montevideo - Uruguay

VERSIÓN FINAL



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

Csi = Porcentaje de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para la categoría que corresponda, dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el diario oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior a la fecha de apertura de la oferta.

i = 1°, 2°,.....n, incremento por consejo de salario posterior a la fecha de apertura de oferta.

No se admitirá ninguna otra paramétrica.

Los valores básicos de la fórmula serán probados con documentos originales emitidos por autoridades oficiales competentes o reconocidas por ellas, debiendo el adjudicatario adjuntar ejemplares de dichos documentos, los cuales deberán presentarse con la propuesta original.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser aprobadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

4.5 De acuerdo con lo que dispone el art. 3 del Decreto 475/05, la Administración podrá retener de los pagos adeudados, los salarios a que tengan derechos los trabajadores de la empresa contratada."

5. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

5.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta se ingresará en archivos formato PDF, DOC, sin contraseña ni bloqueo para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá escanearlo y subir con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exigir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el TOCAF

5.2. En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada

dominio.gub.uy Tel. (+5982) XXX XXXX
Dirección de la oficina, Montevideo - Uruguay

VERSIÓN FINAL



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

oferente en el RUPE.

6. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades de la Administración, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplir este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar el presente llamado al proponente que a su sólo juicio reúna las mejores condiciones.
2. No adjudicar, declararlo desierta y/o dejar sin efecto el presente llamado, aún en caso de que se presente un solo oferente.
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente.
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades solicitadas.

Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al Art. 66 del T.O.C.A.F. Inciso 13.-

7. FORMA DE PAGO

7.1 El valor de la contratación se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional una vez presentada y conformada la factura en la oficina que corresponda y siempre que se haya comprobado que el suministro se ha efectuado en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

dominio.gub.uy Tel. (+5982) XXX XXXX
Dirección de la oficina, Montevideo - Uruguay

VERSIÓN FINAL



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

7.2 De acuerdo con lo que dispone el decreto 319/006 de 11 de setiembre de 2006, la Administración retendrá del monto a abonar, el 60% del Impuesto al Valor Agregado.

8.- NORMATIVA APLICABLE.

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en las normas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.

9.- CONSULTAS Y PLAZOS

9.1 Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, al mail dnh.licitaciones@mtop.gub.uy.

9.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 2 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de la página web www.comprasestatales.gub.uy

9.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

dominio.gub.uy Tel. (+5982) XXX XXXX
Dirección de la oficina, Montevideo - Uruguay

VERSIÓN FINAL



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

10. FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto (Anexo I). En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados al menos verificados en el sistema.

11.- CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

12.- INCUMPLIMIENTOS

12.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el/los oferentes y/o adjudicatario/os, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta:

a) Una amonestación por escrito.

b) Multas.

1) En caso de incumplimiento en la calidad de los servicios, una multa de hasta el 50%(cincuenta por ciento) del monto adjudicado.

Las multas se harán efectivas sobre las facturas pendientes de pago.

12.2 Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

dominio.gub.uy Tel. (+5982) XXX XXXX
Dirección de la oficina, Montevideo - Uruguay

VERSIÓN FINAL



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

12.3 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Deberá entregar la siguiente documentación a la empresa contratada por la DNH para control de la Ley de Tercerizaciones, en sobre cerrado o por medios magnéticos a la casilla de correo electrónico que se le informe en el comienzo del contrato.

Al comienzo del contrato:

- Lista de trabajadores afectados al contrato
- Datos identificación de los trabajadores
- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Fotocopia del Carné de Salud
- Contratos d trabajo
- Alta del BPS

Mensualmente:

- Listado de trabajadores que prestaron servicios en la DNH
- Recibos de sueldos firmados. En caso de ser recibidos electrónicos deben enviarse los mismos y la evidencia de pago.
- Nómina de dicho mes validada por el BPS
- Recibo de pago de BPS e IRPF de dicho mes con evidencia de pago.
- Certificado de estar al día con el BPS vigente
- Certificado de estar al día con el BSE vigente (Accidentes de Trabajo)
- Planilla de Trabajo Unificada vigente.

En caso de cambios de personal que presten funciones en oficinas de la DNH se deberá

dominio.gub.uy Tel. (+5982) XXX XXXX
Dirección de la oficina, Montevideo - Uruguay

VERSIÓN FINAL



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

proporcionar la misma información para dichos trabajadores.

Para el caso de que la DNH realice alguna modificación en la forma de control y/o empresa controladora se les comunicará con debida antelación a la empresa prestadora del servicio.

14. NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el Formulario de Identificación del Oferente (anexo I), el que se deberá presentar de acuerdo al formulario adjunto en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

VERSIÓN FINAL

dominio.gub.uy Tel. (+5982) XXX XXXX
Dirección de la oficina, Montevideo - Uruguay



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido en el país a los efectos de la presente Licitación:

Calle:

N°

Ciudad o localidad

Código Postal

Departamento

Teléfono N°

Fax N°

E-mail

dominio.gub.uy Tel. (+5982) XXX XXXX
Dirección de la oficina, Montevideo - Uruguay

VERSIÓN FINAL



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s _____

Aclaración

VERSIÓN FINAL



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el Presente Pliego de Condiciones Particulares, nuestra empresa

presenta los siguientes antecedentes:

1	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

2	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

3	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

4	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratante	
	Empresa Contratista	

dominio.gub.uy Tel. (+5982) XXX XXXX
Dirección de la oficina, Montevideo - Uruguay

VERSIÓN FINAL



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

Período/s de Contrato/s	
-------------------------	--

Tipo de Servicio	
Empresa Contratista	
Correo Electrónico	
Período/s de Contrato/s	

Referencias:

Tipo de servicio: Rubro del servicio contratado (ej. Vigilancia, Limpieza, Áreas Verdes, etc.).

Empresa Contratista: Nombre de la empresa que contrató este tipo de servicios durante los últimos 5 años.

Correo Electrónico: Dirección de la empresa Contratista (para eventual corroboración de datos).

VERSIÓN FINAL



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

ANEXO III

Lista de materiales con los que debe contar la empresa en stock como mínimo, sin perjuicio a otros materiales que la empresa estime conveniente para el correcto funcionamiento del servicio, las cantidades serán suministradas según la demanda de las tareas realizadas, no dejando faltar ningún implemento.

ITEM	Materiales solicitados por mes
1	Bolsas de residuos de jardín de 0,70*1,00 mt
2	Matayuyos
3	Hormiguicida granulado
4	Hormiguicida en polvo
5	Tanza para bordeadora
6	Guantes de hilo con goma
7	Maquina pulverizadora manual de insecticida
8	Desmalezadora
9	Bordeadora
10	Sopladora de jardín
11	Escoba (plástica)
12	Escobilla para césped
13	Escobillón de plástico con mango
14	Rastrillo metal
15	Pala, pico, hacha, escardillo y azada de metal
16	Motosierra a nafta
17	Tijera de Podar o Cierra de Podar
18	Combustible y Lubricantes para herramientas
19	Equipos que se consideren necesarios.

dominio.gub.uy Tel. (+5982) XXX XXXX
Dirección de la oficina, Montevideo - Uruguay

VERSIÓN FINAL

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACION ABREVIADA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA EL VARADERO CARMELO- DEPARTAMENTO DE COLONIA".

1. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- b) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- c) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- d) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- e) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- f) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- g) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- h) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- i) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- j) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- k) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- l) Ley 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27 de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.
- m) Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 y Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica)
- n) Ley N° 18.381 del 178 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19178 del 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información Pública) y Decreto

VERSIÓN FINAL

Reglamentario N° 232/2010 del 21 de agosto de 2010.

- o) Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, (Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data y Decreto Reglamentario N° 414/2009 del 31 de agosto de 2009.
- p) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.
- q) La propuesta formulada por el Oferente.
- r) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

3.1.- Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

3.2.- Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado o modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones" ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las

prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

www.comprasestatales.gub.uy y se deberá adquirir antes de la apertura de la licitación, en las Oficinas de la DNH del interior, en oficina Central de Montevideo (Rincón 575), piso 2º, o se puede realizar vía web. Para ello deben remitirse los datos de la empresa al email marcelo.casco@mtop.gub.uy (tel. 29158333 int. 20119) mariela.santolo@externo.mtop.gub.uy.

Los datos que deben enviarse son los siguientes:

- RAZÓN SOCIAL
- RUT
- DIRECCIÓN
- TELÉFONO
- EMAIL

Se realiza la factura y a través de la web de M.T.O.P el cliente puede efectivizar el pago.

El pliego (papel) no se envía. Está subido a la web en el llamado en ARCE o pueden retirarlo personalmente en Secretaría de DNH, Rincón 575 piso 2 de 9.30 a 15 hrs.

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego.

4.1 Comunicaciones. Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán enviarse a la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, al mail dnh.licitaciones@mtop.gub.uy.

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar el correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

4.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días

VERSIÓN FINAL

antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy

4.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

5.- GARANTÍAS

5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Ver especificaciones en el Pliego de Condiciones Particulares.

5.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Si la oferta supera el 40% del tope de Licitación Abreviada, dentro de los 10 días contados desde el siguiente al día de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse en dólares

americanos y ser presentada en la Asesoría Jurídica de la D.N.H. para su visto bueno y quedará depositada en la Tesorería de dicha Dirección.

Transcurrido el plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta si hubiese, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (art. 70 del TOCAF)

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el incumplimiento de las empresas Adjudicatarias, en un plazo no mayor a 3 (tres) días a la D.N.H., para que ésta notifique a la aseguradora o a la institución que corresponda.

La Administración aprobará la devolución de esta garantía luego de realizada y aprobada la recepción definitiva de los materiales, previo informe técnico correspondiente.

Al disponerse la devolución de las garantías se deducirán previamente las cantidades que correspondan, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

5.3 Las garantías podrán constituirse en:

a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.-

b) Póliza de Seguro de Fianza

c) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- a) Número de Licitación.
- b) Organismo que realizó el llamado.
- c) Suministro que corresponda.

- d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)
- e) Monto
- f) Vigencia.

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías.

5.4 Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

AVAL BANCARIO

Lugar y fecha

Sr. Director Nacional de Hidrografía,

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de (Dólares Americanos.....) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato.

Esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato.

El Banco se compromete a entregar a la D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en la sede de La D.N.H., cita en la calle Rincón 575 piso 2, Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en Montevideo, calleN°

Se solicita la intervención del Escribano

6.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

6.1. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.compraestatales.gub.uy . No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato PDF,DOC, sin contraseña ni bloqueo para su impresión o copiado. Cuando el oferente debe agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subir con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exigir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente deber estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto (Anexo I). En tal caso, la representación deber estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

6.2. Cuando los oferentes incluyan información confidencial, al amparo por lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y además normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/10).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos,

conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy . Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de la publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy .

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hs. contadas a partir de la fecha y hora de la apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la siguiente dirección de correo dnh.licitaciones@mtop.gub.uy y remitidos por la administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato por incumplimiento.-

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

10.- CRITERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EVALUAR LAS OFERTAS

10.1.- La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

- a) Por contar el oferente con antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Secretaría de Estado y con otros organismos, considerándose aspecto preponderante para rechazar una oferta.
- b) Por carecer de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.
- c) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

10.2.- Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

10.3.- La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas. En caso de dudas, se podrá solicitar datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

11.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más conveniente para sus intereses y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte del o los oferentes.-

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al o los proponente/s que a su solo juicio reúna las mejores condiciones.
2. Dividir la adjudicación entre varios proponentes.
3. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.
4. Entablar negociaciones paralelas con el o los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.
5. Previo a la adjudicación la Administración verificará que el posible adjudicatario haya adquirido el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de no adjudicarle la presente licitación.

12.- CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificada dicha Resolución al adjudicatario, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del valor ofertado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios.

13.- PLAZO Y ENTREGA DE LOS MATERIALES

Los suministros deberán ser entregados dentro del plazo indicado en la propuesta, que se contará a partir de recibida la orden de compra. Para el caso de Suministros de Plaza y para el caso de Suministros de Importación, el plazo se cuenta a partir de la apertura de la carta de crédito. La entrega de los materiales adquiridos será coordinada con el adjudicatario por la sección correspondiente.

Deberá especificarse en la oferta el plazo, el cual deben computarse en días hábiles o corridos, de lo contrario se entenderá que son corridos.

Los materiales adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellos materiales que a su juicio estime en mal estado o que no se ajuste a lo ofertado.

La Administración rechazará los materiales que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente Pliego, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro de igual plazo al establecido para la entrega, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al RUPE.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se aplicarán las multas que correspondan.

14.- CESION DE CREDITOS

Quando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

15. - INCLUMPLIMIENTOS

15.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Una amonestación por escrito.
 - b) Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.
 - c) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
 - d) Multas: 1) en caso de incumplimiento en la entrega o calidad de los suministros una multa de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto adjudicado;
2) en caso de atraso en la entrega de la mercadería una multa equivalente al 3% (tres por ciento) por cada 30 (treinta) días calendario de atraso, o proporcional a ese plazo, calculada sobre el valor actualizado del suministro en la fecha que debía ser entregado, limitando la misma a un máximo del 15% (quince por ciento) del importe total de la adquisición actualizado a la misma fecha.
- Las multas se harán efectivas sobre las facturas pendientes de pago. Si éstas no fueran suficientes, se irá contra la garantía depositada.

15.2 Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

15.3 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

16.- MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de uno de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial de especie alguna.-

17.- NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido en el formulario de identificación del oferente (Anexo I).

VERSIÓN FINAL